



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 765



BUENOS AIRES, 16 JUN 2006

VISTO el expediente N° 66837-10/02 –con 3 anillados– del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 190/03, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 865 del 14 de noviembre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 765



ANESTESIOLOGÍA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 865 del 14 de noviembre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION Nº 765

DIC DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

*[Handwritten signature]*

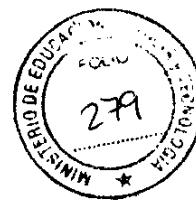


"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

765



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas.**

**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de grado de Médico o equivalente debidamente certificado, expedido por Universidades Nacionales, públicas o privadas legalmente reconocidas.
- ✓ Los aspirantes extranjeros deberán presentar, además, la revalidación de su título otorgado por la autoridad competente.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

1.1	Clínica Anestésica y Anestesia en la Emergencia Quirúrgica	A	1200	---
1.2	Fundamentos de Anestesia	A	250	---
1.3.1	Introducción a la Lectura Crítica de la Literatura Médica	C	30	---

**SEGUNDO AÑO:**

2.4	Patología Quirúrgica y Anestesia en la Emergencia Quirúrgica	A	1200	1.1 a 1.3.1
2.5.1	Farmacología Aplicada a Anestesiología	C	40	1.1-1.2
2.6.1	Medio Interno y Monitoreo en el Paciente Quirúrgico	C	50	1.1
2.7.1	Metodología de la Investigación I	C	30	1.3.1
2.8.2	Clínica de Anestesia Conductiva	C	30	1.1
2.9.2	Clínica Obstétrica y Anestesia	C	50	1.1
2.10.2	Epidemiología	C	30	1.3.1

**TERCER AÑO:**

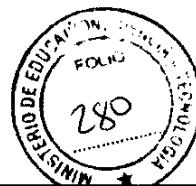
3.11	Práctica Anestésica en especialidades Quirúrgicas	A	1200	2.4 a 2.9.2
3.12	Clínica de Especialidades y Anestesia	A	180	2.4-2.9.2
3.13.1	Metodología de la Investigación II	C	30	2.7.1
3.14.2	Elementos de Gestión de Servicios de Salud	C	30	2.10.2



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 765



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

4.15	Práctica en Terapia Intensiva y Anestesia en el Paciente Crítico	A	630	3.11-3.12
4.16.1	Manejo y Clínica del Dolor	C	50	3.12
4.17.2	Anestesia en Enfermedades Asociadas y en Cirugía del Día	C	50	3.12
4.18.2	Cuidados Post-Anestésicos	C	50	3.12
4.19	Trabajo Final	--	--	1.1 a 4.18.2

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 5.130 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 900 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 4.230 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 90 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 60 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDAD PRÁCTICA EN SERVICIOS

DE SALUD U OTROS: 4.230 Horas

*SX*  
*DR. J. M. GARCÍA*